

- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- *Costes previsibles, ejercicio 2019:*
 - *Subvención Cáritas Interparroquial:* 43.000,00 Euros.
- *Aplicación presupuestaria:*
 - *Subvención Cáritas- Interparroquial:* (01 92401 48901)
- *Aportación de otros entes:* No se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - a) Concesión de subvención directa nominativa a Cáritas - Interparroquial.
 - b) Fechas de concesión previstas: Desde Enero a Junio.
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.
 - d) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración.
- *Seguimiento y evaluación:*
 - Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
 - Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento de objetivos, Número de participantes en las actividades, etc... Plazo de tramitación y pago.

Línea de subvención 4ª:

Objetivo estratégico: Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, mediante la cooperación y la educación para el desarrollo.

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia y Salud Pública. Dirección General de la Consejería de Presidencia.
- *Centro gestor:* Negociado de Gestión Administrativa.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Voluntarios de la Asociación y todos aquellos que estén interesados
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y solidaridad que conlleven una implicación efectiva de personas, colectivos y entidades de la ciudad. Acompañar procesos de desarrollo humano. Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas establecidas por la Ciudad Autónoma. Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis provocadas por el hombre o por desastres naturales, así como prevenir y reforzar la capacidad de respuesta para cuando sobrevengan tales situaciones
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- *Costes previsibles, ejercicio 2019:*
 - *Ayuda Cooperación al Desarrollo:* 25.000 Euros.
 - *ONG Asociación Intervención Ayuda y Emergencia:* 10.000 Euros.
- *Aplicación presupuestaria:*
 - *Ayuda Cooperación al Desarrollo* (01 92500 48900)
 - *Subvención Nominativa ONG Asociación Intervención Ayuda y Emergencia* (01 92501 48900)
- *Aportación de otros entes:* No se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - a) Concesión de subvención directa nominativa a ONG Asociación Intervención Ayuda y Emergencia.
 - b) Fechas de concesión previstas: Durante todo el año.
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa / nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.
 - d) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración
- *Seguimiento y evaluación:*
 - Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
 - Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento de objetivos, Número de participantes en las actividades, etc... Plazo de tramitación y pago.